RC-9/9: Cooperación y coordinación internacionales

*La Conferencia de las Partes*

1. *Acoge con beneplácito* las declaraciones ministeriales y las resoluciones aprobadas por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en sus períodos de sesiones tercero y cuarto, y se suma a los que expresan profunda preocupación por que nuestro planeta esté cada vez más contaminado y alientan a los gobiernos y a todas las demás entidades interesadas a que contribuyan a la ejecución efectiva del plan “Hacia un planeta sin contaminación”[[1]](#footnote-1);
2. *Se suma* a la Asamblea del Medio Ambiente para destacar la necesidad de aplicar medidas urgentes y resueltas para llevar a la práctica la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[[2]](#footnote-2) en cuestiones relacionadas con la gestión racional de los productos químicos y los desechos, entre otras cosas, introduciendo las mejoras adecuadas en el marco internacional actual para la gestión racional de los productos químicos y los desechos;
3. *Exhorta* a todas las Partes y a otros interesados a que intensifiquen y consideren prioritarios los esfuerzos encaminados a la gestión racional de los productos químicos y los desechos para lograr en 2020 el objetivo 12.4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en consonancia con la resolución 4/8 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente relativa a la gestión racional de los productos químicos y los desechos, incluso mediante la asistencia técnica y la creación de capacidad para que las Partes puedan cumplir los objetivos y las metas pertinentes de la Agenda 2030 cuanto antes;
4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que coopere con la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la promoción de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente relacionadas con la gestión racional de los productos químicos y los desechos y del plan “Hacia un planeta sin contaminación” en esferas de interés para el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistente y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional;
5. *Toma nota* del informe de la Secretaría sobre la cooperación y coordinación internacionales durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018[[3]](#footnote-3), la información proporcionada por la secretaría del Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional sobre el Enfoque Estratégico y la gestión de los productos químicos y los desechos después de 2020[[4]](#footnote-4), y la información sobre las actividades emprendidas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre cuestiones programáticas que atañen a los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam[[5]](#footnote-5);
6. *Solicita* a la Secretaría que:
7. Siga facilitando al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente la información pertinente para la labor de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que le presenten las Partes;
8. Siga cooperando con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas y otras organizaciones competentes en la elaboración de metodologías para los indicadores de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam;
9. Siga ayudando a las Partes que lo soliciten, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en sus esfuerzos para integrar los elementos pertinentes de los convenios en sus planes y estrategias nacionales de desarrollo sostenible y, según proceda, en su legislación;
10. Siga colaborando estrechamente con otras organizaciones internacionales, en el marco de sus mandatos, en las actividades relacionadas con la basura plástica y los microplásticos marinos;
11. Siga participando en calidad de observadora, por invitación, en las reuniones pertinentes del Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos, mientras se realiza al trámite mencionado en el párrafo 8 de la presente decisión;
12. *Toma nota* de la intención de crear una coalición sobre los desechos electrónicos integrada por el Centro de Comercio Internacional, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para el Desarrollo Industrial, la Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la Secretaría, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Universidad de las Naciones Unidas, que proporcione un marco para la coordinación y cooperación del apoyo a la gestión de desechos electrónicos a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas, y solicita a la Secretaría que, en el caso de que se establezca dicha coalición, coopere, según proceda y dentro de los límites de los recursos disponibles, con los miembros de la coalición que pertenezcan al sistema de las Naciones Unidas;
13. *Invita* a las organizaciones que participan en el Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos a que consideren la posibilidad de invitar a los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam a incorporarse como miembros al Programa, y pide al Secretario Ejecutivo que realice los trámites pertinentes para participar en el Programa en calidad de miembro;
14. *Solicita* a la Secretaría que siga fomentando la cooperación y la coordinación con la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio en esferas programáticas como los desechos de mercurio y su gestión ambientalmente racional, la creación de capacidad y la prestación de asistencia técnica, incluso por medio de los centros regionales, y en otras esferas pertinentes de interés común a los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam;
15. *Solicita también* a la Secretaría que siga fomentando la cooperación y la coordinación con la secretaría del Enfoque Estratégico y otras organizaciones internacionales en esferas de interés para los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, en particular con las organizaciones y actividades señaladas en el informe de la Secretaría sobre cooperación y coordinación internacionales correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018;
16. *Solicita además* a la Secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su próxima reunión sobre la aplicación de la presente decisión.

1. UNEP/EA.3/HLS.1. [↑](#footnote-ref-1)
2. Resolución 70/1 de la Asamblea General. [↑](#footnote-ref-2)
3. UNEP/CHW.14/INF/36‑UNEP/FAO/RC/COP.9/INF/29‑UNEP/POPS/COP.9/INF/38. [↑](#footnote-ref-3)
4. UNEP/CHW.14/INF/54‑UNEP/FAO/RC/COP.9/INF/44‑UNEP/POPS/COP.9/INF/57. [↑](#footnote-ref-4)
5. UNEP/CHW.14/INF/37‑UNEP/FAO/RC/COP.9/INF/30‑UNEP/POPS/COP.9/INF/39. [↑](#footnote-ref-5)